



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 088-2023-MPSM

T-000146 - 2023-56

Tarapoto, 06 de setiembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de setiembre de 2023, debatió respecto a la aprobación del proyecto la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO DE 9.24 HAS, (92,400.00 M²) INSCRITA EN LA PARTIDA N° 04009534, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RETIRO", UBICADO EN VALLE HUALLAGA CENTRAL – BAJO MAYO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el Informe N° 011-2023-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 24 de julio de 2023, se concluye que resulta factible la propuesta de aprobación del Planeamiento Integral sobre el terreno de 9.24 Has (92,400.00 m²), inscrita en la Partida N° 04009534, del registro de Propiedad Inmueble, ubicado en valle Huallaga Central – Bajo Mayo, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, fuera de la delimitación del PDU; asignando zonificación de Zona de Densidad Bajo (ZDB).

Que, en el Informe Legal N° 190-2023-OAJ/MPSM de fecha 25 de julio de 2023, se concluye por la procedencia de la aprobación mediante ordenanza municipal del Planeamiento Integral sobre el terreno de 9.24 Has (92,400.00 m²), inscrita en la Partida N° 04009534, del registro de Propiedad Inmueble, ubicado en valle Huallaga Central – Bajo Mayo, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 022-2023-CODL-MPSM de fecha 31 de agosto de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para aprobar mediante ordenanza municipal la propuesta Planeamiento Integral sobre el predio inscrito en la partida electrónica N° 04009534 del registro de Propiedad Inmueble, predio rústico denominado "RETIRO" ubicado en valle Huallaga Central – Bajo Mayo, distrito de Tarapoto provincia y departamento de San Martín.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por mayoría con 09 votos a favor, 02 votos en abstención y 00 votos en contra, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO DE 9.24 HAS, (92,400.00 M²) INSCRITA EN LA PARTIDA N°



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



04009534, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RETIRO", UBICADO EN VALLE HUALLAGA CENTRAL – BAJO MAYO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, ASIGNÁNDOLE LA ZONIFICACIÓN DE DENSIDAD BAJA (ZDB).

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía emitir la ordenanza municipal correspondiente, debiéndose tener en cuenta el contenido del proyecto de ordenanza que el Concejo tiene a la vista, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GI;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Lluni Pérez Pinedo
ALCALDESA